



JÓVENES CULTIVANDO LA MOVILIDAD TLALPAN 2019

ALCALDÍA TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2019: “JÓVENES CULTIVANDO LA MOVILIDAD TLALPAN 2019”

I. NOMBRE COMPLETO DEL PROGRAMA SOCIAL O DENOMINACIÓN OFICIAL:

Programa Social: “JÓVENES CULTIVANDO LA MOVILIDAD TLALPAN 2019”

Responsable de la ejecución del programa: Alcaldía Tlalpan.

Unidades Administrativas Responsables de la Operación del Programa:

Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno: Coordinación

Dirección de Seguridad Ciudadana: Seguimiento, verificación, supervisión y control.

Enlace administrativo: Calendarización y gestión administrativa para la dispersión del apoyo económico a beneficiarios.

J.U.D. de Seguridad Ciudadana y Tránsito: Operación del programa

Etapas de intervención de unidades administrativas.

Programa Social de la Alcaldía de Tlalpan denominado “Jóvenes Cultivando la Movilidad Tlalpan 2019”, las unidades administrativas que operan el programa son: Jefatura de la Unidad departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, Subdirección de Información y Control, Dirección de Seguridad Ciudadana y Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, todas ellas pertenecientes a la Alcaldía de Tlalpan.

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Tiempos
Publicación de reglas de operación	Alcaldía de Tlalpan	25 de enero de 2019
Publicación de Convocatoria	Alcaldía de Tlalpan	01 al 04 de febrero de 2019
Registro y Recepción de jóvenes solicitantes	Dirección de Seguridad Ciudadana	05 al 09 de febrero de 2019
Selección de 83 jóvenes para integrar equipo operativo	J.U.D. de Seguridad Ciudadana y Tránsito	Del 10 al 12 de febrero de 2019
Publicación de 83 jóvenes seleccionados	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno	Del 13 al 15 de febrero de 2019
Capacitación	J.U.D de Seguridad Ciudadana y Tránsito	Del 18 al 28 de febrero de 2019
Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona desempeñara sus funciones	J.U.D de Seguridad Ciudadana y Tránsito	28 de febrero de 2019
Entrega de apoyo económico a los 83 jóvenes	Dirección de Recursos Financieros	Mensualmente de febrero a diciembre 2019
Desempeño de actividades del equipo operativo	Jóvenes del Programa Cultivando la Movilidad Tlalpan 2019	Febrero a diciembre 2019
Entrega de Informes	Jóvenes del Programa Cultivando la Movilidad Tlalpan 2019	Semanal y mensual de febrero a diciembre de 2019

Supervisión de Integrantes del Programa	J.U.D de Seguridad Ciudadana y Transito	Febrero a diciembre 2019
---	---	--------------------------

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Este Programa busca garantizar el derecho a la movilidad se establece en la Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 13 “Ciudad habitable”, incisos C y E y artículo 16 “Ordenamiento territorial”, inicio A. Numeral 2

Este Programa Social busca promover el acceso al derecho a la movilidad, así como el pleno respeto a los derechos humanos. Este Programa se rige por los Ejes de Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan, 2018-2021.

Tlalpan desarrollo social incluyente con igualdad de oportunidades:

- Movilidad sostenible y segura.

Atendiendo el mandato de la nueva Constitución de la Ciudad de México, la agenda digital incluirá las necesidades de nuestra Alcaldía. En el caso de los proyectos que se impulsarán de obras, servicios urbanos, infraestructura hidráulica, agua, saneamiento y movilidad serán realizados con participación de la ciudadanía.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. ANTECEDENTES

El programa de “Jóvenes Cultivando la Movilidad Tlalpan 2019” es de nueva creación, tiene como finalidad contribuir al Derecho a la Movilidad de la comunidad Tlalpense a través de jóvenes universitarios que se les otorgará un apoyo económico para puedan sufragar parte sus gastos universitarios y capacitación en movilidad. En la corresponsabilidad social de los jóvenes universitarios, apoyarán en actividades para mejorar la movilidad en las intersecciones con mayores problemas de movilidad en la Alcaldía de Tlalpan

III.2 PROBLEMA SOCIAL

Los problemas de la movilidad, en particular para mejorar la vialidad en la Alcaldía Tlalpan, deben ser enfrentados desde una perspectiva de sustentabilidad y de mayor involucramiento de la sociedad, con un enfoque de derechos, creando conocimiento al Derecho a la movilidad con corresponsabilidad ciudadana. Con lo anterior, sin duda, se contribuirá a una mejor equidad social en el uso de espacios públicos que permita una mejora en la calidad de vida de los tlalpenses al reducir el tiempo en los trayectos y también se mejorará la economía doméstica.

Es necesario, impulsar programas que ayuden a mejorar la vialidad, en este sentido de corresponsabilidad social es de suma importancia integrar a los jóvenes mayores de edad y que están estudiando a colaborar en dicho proyecto que beneficia indirectamente a toda la población de la Alcaldía que son 677,107 personas (Encuesta intercensal 2015. INEGI).

Se estima con datos de INEGI, que en la Alcaldía de Tlalpan existen 109,691 jóvenes, entendiéndose a este grupo de los 18 a los 29 años; de los cuales aproximadamente 2,523 están sin educación o no concluyeron sus estudios, 37,514 están cursando educación superior, y el resto están laborando o cursan otro tipo de instrucciones.

En Tlalpan muchos jóvenes universitarios dejan sus estudios por no contar con recursos económicos para solventar sus gastos, debido al desempleo y falta de oportunidades de los padres, llevando a la desintegración familiar, bajos niveles de educación e incluso abandonar sus estudios. Es por ello, que se realizará una simbiosis entre un problema de movilidad y la corresponsabilidad social de los jóvenes, como contribución a un bien mayor que es mejorar la vialidad que repercute en todos los habitantes de la Alcaldía Tlalpan. Con lo anterior se contribuye como se ha mencionado al derecho a la movilidad.

Basándose en un estudio cuantitativo realizado por la J.U.D de Seguridad Ciudadana y Transito, se determinan las siguientes diez intersecciones viales con mayores problemas de tránsito de personas y vehículos:

No	UBICACIÓN	COLONIA
----	-----------	---------

1	Calz. De Tlalpan – Calz. Acoxta	San Lorenzo Huipulco
2	Calz. De Tlalpan – Calz. México Xochimilco – Av. Acueducto	San Lorenzo Huipulco
3	Calz. De Tlalpan – Periférico Sur	Toriello Guerra, Belisario Domínguez Secc. 16.
4	Calz. de Tlalpan – San Fernando (Zona de hospitales)	Toriello Guerra, Belisario Domínguez Secc. 16, Tlalpan Centro
5	Calz. de Tlalpan – Tezoquipa	La Joya, Tlalpan Centro
6	Calz. de Tlalpan – Av. Insurgentes Sur	La Joya, Tlalpan Centro
7	Carretera Federal a Cuernavaca – 5 de mayo	San Pedro Mártir
8	Carretera Picacho Ajusco – Tekal	Héroes de Padierna, Jardines del Ajusco
9	Carretera Picacho Ajusco – Conkal	Héroes de Padierna, Jardines del Ajusco
10	Carretera Picacho Ajusco – Av. Bosques	Belvedere – Solidaridad

III.3 DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL

Población potencial

Con base a información de INEGI (Encuesta intercensal, 2015), en la Alcaldía Tlalpan el 16.2 por ciento de los habitantes son jóvenes, es decir, 109,961 jóvenes, entre 18 y 29 años habitan en la Alcaldía, siendo 51 por ciento mujeres y el resto hombres.

Población objetivo

Se estima que 37, 514 jóvenes que viven en la Alcaldía de Tlalpan, estudian o cursan la educación superior.

Población beneficiaria

El programa social “**Jóvenes Cultivando la Movilidad Tlalpan 2019**” beneficiará a 83 jóvenes que estudien o cursen educación superior en escuela pública, que preferentemente vivan en la Alcaldía Tlalpan, en colonias de bajo o muy bajo índice de desarrollo social o que vivan en colonias aledañas a las intersecciones viales que serán intervenidas por el programa.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES:

IV.1. Objetivo general.

Contribuir al cumplimiento del Derecho a la Movilidad de la población de la Alcaldía Tlalpan, otorgando un apoyo económico mensual a jóvenes universitarios Tlalpenses, de entre 18 y 30 años, que cursen educación superior en escuelas públicas, preferentemente que vivan en la Alcaldía de Tlalpan, en colonias de bajo o muy bajo índice de desarrollo social o en colonias aledañas a las intersecciones viales. Se les capacitará mediante diversos cursos encaminados al Derecho a la movilidad, y se les entregará un apoyo económico mensual de \$8,000.00 a cuatro coordinadores” y \$6, 000.00 a setenta y nueve “monitores viales”, para sufragar parte de sus gastos educativos.

Se espera que sea incrementada la movilidad en al menos 10 intersecciones viales de mayor problemática en Alcaldía con la colaboración de 83 jóvenes universitarios (cursan educación superior).

Para lograr este objetivo con los 83 jóvenes, se les capacitará en temas de derecho a la movilidad máximo en los dos primeros meses al inicio del programa; posteriormente se le indicará que intersecciones tendrán esta acción, tanto en número de beneficiarios participantes, la modalidad y el horario, esto será hasta finalizar el programa en su edición 2019. Desde el inicio en las capacitaciones hasta el final del programa mensualmente se les dará el apoyo económico.

IV.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Capacitar en temas de derecho a la movilidad a 83 jóvenes universitarios.
2. Mejorar la movilidad y la vialidad de 10 intersecciones en la alcaldía de Tlalpan con el apoyo de los 83 jóvenes.
3. Entregar en tiempo y forma el apoyo económico a 83 jóvenes universitarios.

La Alcaldía Tlalpan garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención

prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV.3. ALCANCES

Contar con 83 jóvenes universitarios capacitados en temas de movilidad y vialidad, generando la corresponsabilidad entre los estudiantes al compartir su conocimiento en mejorar la circulación vehicular dentro de la Alcaldía de Tlalpan en al menos 10 intersecciones de mayor problemática; asimismo, la Alcaldía apoyara económicamente a estos jóvenes para que puedan continuar con sus estudios, ejerciendo así sus derechos económicos, sociales y culturales.

El efecto social esperado es mejorar la movilidad versus vialidad en intersecciones de la Alcaldía Tlalpan, contribuir al conocimiento al Derecho a la movilidad.

Con ello se garantiza a largo plazo que los futuros profesionistas sean corresponsables en el entorno social que se desempeñen.

V. METAS FÍSICAS

Realizar el depósito del apoyo económico a cuatro “coordinadores” de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100), mensualmente (depósito a mes vencido por once meses) y, a setenta y nueve “monitores viales” \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100), mensualmente (depósito a mes vencido por once meses), que será entregado a las personas beneficiarios en el lugar y en la forma que designe la Alcaldía Tlalpan a través de la Dirección De Seguridad Ciudadana.

Realizar 10 acciones de intervención en vialidades de mayor problemática en la Alcaldía de Tlalpan, donde se espera la disminución de traslados y resolución de conflictos viales en la población tlalpense.

Capacitación y difusión del derecho a la movilidad y a los derechos sociales, con un enfoque de derechos humanos, no discriminación y género.

Los resultados cualitativos que se esperan se plantean de la siguiente forma:

- Cumplir el objetivo de enseñanza en la capacitación otorgada por la SSPCDMX.
- Posteriormente se implementará una bitácora de control con respecto a los turnos y horarios que deben cumplir los jóvenes del programa.

Cabe mencionar que por razones presupuestales, el Programa no cubre la universalidad por lo que de acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, se optará por priorizar la focalización, de tal manera que el Programa aplicará prioritariamente a los jóvenes de vivan en colonias de bajo o muy bajo índice de desarrollo social, o bien en colonias aledañas a las vialidades que se intervendrán, se fomentará la igualdad sustantiva y de género de esta manera se buscará atender al 50% de mujeres y 50% hombres.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio fiscal 2019, se autorizó para este programa un presupuesto \$ 5, 566,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), para atender la meta de 83 jóvenes universitarios.

El Programa destina un apoyo económico mensual a jóvenes universitarios con 11 ministraciones y con las especificaciones que se muestra a continuación:

Núm. Jóvenes	Tipo	Ministración unitaria		Núm. ministraciones	Presupuesto total anual
		Mensual	Anual		
4	Monitor	\$8,000.00	\$88,000.00	11	\$352,000.00
79	Viales	\$6,000.00	\$66,000.00	11	\$ 5, 214,000.00

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII. 1. DIFUSIÓN

Las Reglas de Operación y su convocatoria correspondiente se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx).

El programa se dará a conocer a la población a través de publicación de la convocatoria en la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan.

Las acciones de difusión de tipo escrita como posters y trípticos, así como información directa en las asambleas vecinales que se lleven a cabo dentro de la alcaldía.

Se podrá solicitar información directamente a la oficina de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución Número 1 Col. Tlalpan Centro. Teléfono: 54855131.

Este programa es meramente para el beneficio de los habitantes de la alcaldía de Tlalpan con el apoyo de jóvenes que la integran. Lo anterior indica que es únicamente en apoyo social y no tiene ninguna intervención de tipo político, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

VII.2. REQUISITOS DE ACCESO

REQUISITOS:

1. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Tener entre 18 y 30 años de edad.
3. Ser estudiante universitario preferentemente de las siguientes carreras:
 1. Seguridad Pública, Criminología, Criminalística, Ingeniería Vial, Antropología o carreras afines.
 4. Disponibilidad de horario.
 5. Acudir a curso de capacitación completo y aprobar examen

Se menciona que para el programa es fundamental el concepto de inclusión. Los jóvenes son los participantes prioritarios del mismo, sin importar su preferencia sexual, identidad indígena o alguna discapacidad

DOCUMENTOS SOLICITADOS

1. Acta de nacimiento.
2. Comprobante de domicilio de la Alcaldía de Tlalpan preferentemente: recibo vigente, no mayor a tres meses de antigüedad, de servicios de agua, luz, predial, teléfono fijo local o cédula expedida por la Delegación Política.
3. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Federal Electoral/Instituto Nacional Electoral, pasaporte, constancia expedida por la Delegación, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
4. Comprobante de estudios: Certificado de último grado escolar o constancia de estudios actual.
5. Certificado médico que contenga la firma, nombre del médico(a) y el sello.
6. 6. Clave Única de Registro de Población (CURP).
7. 7. Tres fotografías recientes tamaño infantil a color o blanco y negro.
8. 8. Llenar formato de pre-registro y redactar Carta Compromiso con motivo de la solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

En caso de contingencia se tendrá que brindar la información oportuna de la temporalidad en la que se suspende o se reactiva el programa según sea el caso.

No habrá ninguna preferencia de conveniencia para la selección de los jóvenes participantes en el programa social, por el contrario, se velará por que sea transparente, neutral, apartidista, institucional y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria.

VII.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Se dará a conocer mediante una convocatoria pública en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social. También a través de medios escritos como posters y trípticos dentro de la demarcación que conforma la alcaldía.

La población participante son jóvenes universitarios, los cuales deben acreditar su estancia vigente en educación superior.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa estarán colocados y a la vista en lugares estratégicos y frecuentados por los jóvenes como son: Los deportivos, las áreas verdes, los ciber y mercados. El mecanismo a utilizar es un instrumento de inscripción al programa cumpliendo con los requisitos y entrega de documentación correspondiente. El lugar de atención es en la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Tlalpan Centro; con un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas. Una vez que las inscripciones estén agotadas se informará debidamente. En este programa el presupuesto ya está asignado y no hay posibilidad de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles.

Se informará a los jóvenes aceptados y no aceptados, su estatus mediante un correo electrónico personal o vía telefónica. Una vez informados, se les dará un comprobante mencionando que han sido seleccionados para el programa. Cuando los jóvenes sean incorporados de manera formal al programa social sus datos personales estarán protegidos de acuerdo con la normatividad vigente en materia de información y protección de identidad.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación. No habrá ningún tipo de procedimiento complejo para inscribirse al programa, dado que la documentación y la gestión se hará de manera directa con la Dirección de Seguridad Ciudadana. El formato para la inscripción se podrá descargar de la página oficial de La Alcaldía: <http://www.tlalpan.gob.mx>. Una vez lleno se traerá a la Dirección de Seguridad Ciudadana con la documentación correspondiente.

VII.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Los jóvenes que participan en el programa durante el tiempo vigente del mismo, es dado de baja de la institución donde cursa los estudios de nivel superior, este causará baja inmediata y se sustituirá por otro joven, conforme a los criterios de selección indicados en estas Reglas de Operación. Si alguno de los jóvenes termina su formación universitaria antes de que termine el programa, deberá de hacerlo saber a la Dirección de Seguridad Ciudadana, ya que ésta tendrá que darlo de baja pues automáticamente se convierte en parte de la población no potencial del programa; tres retardos implica suspensión definitiva, la naturaleza del programa no aplica la suspensión temporal.

En cualquiera de los casos mencionados en el punto anterior, el joven debe presentar la siguiente documentación:

- El documento que indica la baja de la institución.
- Constancia de término de su formación.
- Constancia del supervisor en caso de presentar las tres faltas.

Para permanecer en el programa, es necesario presentar de manera semestral su boleta de calificaciones, así como la constancia de inscripción al semestre que cursa.

Los jóvenes tienen el derecho a apelar su baja del programa de manera oportuna en la Dirección de Seguridad Ciudadana.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. OPERACIÓN

Los 4 jóvenes coordinadores del programa realizarán las siguientes actividades:

- Promover la prevención de accidentes vehiculares y peatonales.

- Verificar que se aplique el programa de mejoras al tránsito vehicular y peatonal
- Dar las herramientas necesarias en materia de tránsito teórica y práctica.
- Dar atención oportuna a los conflictos viales.
- Contribuir con autoridades en hacer más eficiente y seguro el tránsito de vehículos y personas.
-

Actividades que realizarán los 79 monitores viales:

- Apoyar al tránsito de peatones y conductores
- Informar al público en general el significado de la señalización instalada en vial pública de apoyo a su seguridad
- Apoyar al personal responsable del tránsito en los operativos que se programen.
- Difundir a conductores y peatones los cambios que se realicen en favor del tránsito vehicular y peatonal.

La unidad administrativa responsable de la implementación del programa es la Dirección de Seguridad Ciudadana, JUD de Seguridad Ciudadana y Tránsito. Durante los 11 meses de vigencia del programa. Los datos personales de los jóvenes monitores estarán protegidos por la normatividad vigente en materia de la ley de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Toda la documentación referente a este programa llevará la leyenda “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. El acceso al programa social es totalmente gratuito.

Los jóvenes que participen en el programa recibirán diversas invitaciones y tendrán derecho a asistir a cursos, talleres, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres. Durante las épocas electorales no se suspenderá el programa. Se tomarán en cuenta los espacios en los que en dado caso, se realicen actos de proselitismo con la finalidad de que las funciones del programa no intervengan. El programa es ajeno a cualquier partido político y sus recursos provienen exclusivamente de los impuestos que pagan los contribuyentes.

VIII.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Los procedimientos de supervisión se centran principalmente en: El JUD de Seguridad Ciudadana y Tránsito, supervisará a los 83 jóvenes con la finalidad de que desempeñen sus funciones de manera óptima y así se cumpla con los objetivos establecidos. Los instrumentos a utilizar para el programa serán: una bitácora semanal y reportes mensuales. Los reportes mensuales indicarán el desempeño de los 83 jóvenes participantes del programa, así como la bitácora semanal para la J.U.D. de Seguridad Ciudadana y de Tránsito. Mediante reuniones de evaluación de forma mensual, la Dirección de Seguridad Ciudadana junto con la J.U.D. de Seguridad Ciudadana y Tránsito, discutirán los puntos relevantes con respecto al desempeño de los jóvenes involucrados en el programa. La Contraloría Social de la Ciudad de México podrá supervisar y controlar este programa, conforme los mecanismos que defina para tal efecto.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La Dirección de Seguridad Ciudadana mediante la J.U.D. de Seguridad Ciudadana y Tránsito, podrá recibir de manera oral o escrita las quejas o reclamos que puedan presentarse en el desarrollo del programa.

La resolución se dictaminará a través de las áreas responsables, en caso de no tener una conformidad se remitirá a la contraloría interna de la alcaldía. Si de todas formas sigue la inconformidad el beneficiario del programa podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, Locatel y como última instancia, a la Contraloría General de la Ciudad de México. Las quejas o inconformidades se podrán hacer de manera digital mediante la página oficial de la alcaldía, la página oficial de la Ciudad de México y sus organismos desconcentrados.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos del programa, estarán disponibles una vez publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos, en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: “Las personas beneficiarios o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Los jóvenes participantes están en todo el derecho de exigir que el programa se lleve a cabo en tiempo y forma, según las reglas de operación establecida por la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Este programa contempla, indudablemente la atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos. Así también los beneficiarios del programa, es decir los jóvenes participantes tendrán derecho a acceder a la información, reglas de operación, vigencia del programa, cambios y ajustes. Del mismo modo no se le podrá condicionar la permanencia o adhesión al programa. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. El beneficiario como sujeto de un procedimiento administrativo le permite ejercer su derecho de audiencia y apelación ante cualquier situación que considere vulnerados sus derechos.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Para el programa se contemplan reuniones de evaluación interna que permitirán conocer, explicar y valorar, el diseño, la operación y desarrollo de dicho programa. Las evaluaciones detectarán las debilidades y las fortalezas, así como las amenazas y las oportunidades que se presenten con la finalidad de identificar todos los problemas y reorientar el curso de los objetivos establecidos en un inicio.

XI.1. EVALUACIÓN

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Dirección de Seguridad Ciudadana, es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa, se emplearán fuentes de información oficiales, estadísticas y documentales especializados que sean necesarios, así como con la información generada en campo, tales como los informes mensuales, evaluaciones, además de información generada por el propio programa a fin de monitorear la evolución que en su caso se genere en el problema a atender, con las intervenciones del programa y realizar oportunamente, los ajustes que en su caso sean necesarios. La evaluación interna es un proceso permanente.

XI.2. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, la construcción de los indicadores del Programa se guía de la Metodología de Marco Lógico (MML), que permite la medición de resultado, mejora de los diseños y lógica interna de los programas sociales con la finalidad de que los servidores públicos tomen decisiones adecuadas y pertinentes para el diseño e implantación de dichos programas. Por tanto, MML se utilizará para integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos del Programa, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que resume lo que el Programa pretende hacer y cómo, identificando supuestos claves, monitoreo y evaluación de insumos, servicios otorgados de metas asociadas con los objetivos del Programa.

La instancia responsable de llevar a cabo los procesos de evaluación interna del programa social “*Jóvenes Cultivando la Movilidad Tlalpan 2019*”, es la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan. Mientras que la unidad responsable de calcular los indicadores del Programa será la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

NIVEL	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Evitar la deserción escolar en los jóvenes universitarios	Deserción en educación superior en la alcaldía Tlalpan	Conocida	Eficiencia	Porcentaje	Sexo	INEGI	JUD de Seguridad Ciudadana y Tránsito	Desempleo e inseguridad	23 %

Propósito	Contribuir a que 83 jóvenes universitarios capaciten en temas de derecho a la movilidad para ayudar en intersecciones viales mejoren su movilidad.	83 jóvenes se capacitan en el derecho a la movilidad	(Total de asistencia a los cursos de movilidad de 83jóvenes/ Total de cursos planeados)	Eficiencia	Porcentaje	Sexo y colonia	Lista de asistencia	JUD de Seguridad Ciudadana y Tránsito	Inasistencias por cuestiones académicas	100%
Componentes	1.Capacitar en temas de derecho a la movilidad 83 jóvenes universitarios	Capacitación a jóvenes universitarios en temas del derecho a la movilidad	(Total de cursos que asistieron los beneficiarios/Total de cursos planeados)*100	Eficiencia	Porcentaje	Sexo y colonia	Lista de asistencia, evaluaciones	JUD de Seguridad Ciudadana y Tránsito	Inasistencias por cuestiones académicas	100%
	2.Mejorar la movilidad de intersecciones en la alcaldía de Tlalpan	Mejorar la movilidad de 10 intersecciones en la Alcaldía de Tlalpan	(Total de vialidades que mejoraron su movilidad)*100	Eficiencia	Porcentaje	Colonia	Número de quejas	JUD de Seguridad Ciudadana y Tránsito	Acciones de la sociedad civil como marchas	100%
	3.Entregar en tiempo y forma el apoyo económico a 83 jóvenes universitarios	Apoyar económica a 83 jóvenes en tiempo	(Total de apoyos económicos entregados/ Total de apoyos económicos planeados)*100	Eficiencia	Porcentaje	Sexo y colonia	Núm de órdenes de pago	JUD de Seguridad Ciudadana y Tránsito	Inasistencias por	100%
Actividades	1.1Capacitadores adecuados	Asistencia a todos los cursos de los capacitadores	(Asistencia de capacitadores/ Capacitaciones planeadas)*100	Eficiencia	Porcentaje	Sexo	Lista de asistencia	JUD de Seguridad Ciudadana y Tránsito	Desintéres	100%

	1.2 Nivel de preparación por parte del beneficiario o del programa en temas de derecho a la movilidad	Preparación del beneficiario en temas del derecho a la movilidad	((Evaluación final /Evaluación inicial)-1)*100	Eficiencia	Porcentaje	Sexo y colonia	Evaluaciones	JUD de Seguridad Ciudadana y Tránsito	Desintérés	100%
	2.1 Número de personas que apoyan en las intersecciones	Jóvenes universitarios que apoyan en intersecciones	(Número de jóvenes de asistente en promedio a las intersecciones/ Total de jóvenes planeados en promedio en asistir a las intersecciones) *100	Eficiencia	Porcentaje	Sexo	Lista de asistencia	JUD de Seguridad Ciudadana y Tránsito	Desintérés	0%
	3.1 Ordenes de pago entregadas	Ordenes de pago entregadas	(tarjetas entregadas/tarjetas solicitadas)*100	Eficiencia	Porcentaje	Sexo y colonia	Ordenes de pago	JUD de Seguridad Ciudadana y Tránsito	Deserción del programa	
	3.2 Verificación de sustituciones por bajas de acuerdos a los motivos expresados en las Reglas de Operación del Programa	Ordenes de pago	(Número de personas sustituidas por baja del Programa/	Eficiencia	Porcentaje	Sexo y colonia	Listas	JUD de Seguridad Ciudadana y Tránsito	Deserción del programa	

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social (todo ello sin menoscabo de lo que pudiera dictar en su oportunidad cualquier otro ordenamiento o Ley Secundaria que emane de la Constitución Política de la Ciudad de México). En este Programa Social, la participación ciudadana se dará de la siguiente forma:

Participante	Etapas en la que participara	Forma de participación	Tipo
Habitante	Implementación y evaluación	Individual y colectiva	Información, consulta, petición.

Los 83 jóvenes son los principales actores de este programa. Sin embargo, la ciudadanía tiene una participación social activa con los comentarios y retroalimentación que pueda darse en el programa.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula a otro programa o acciones sociales implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

Este Programa Social fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 28 de enero de 2019.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La información del programa social será actualizada mensualmente.
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O BENEFICIARIOS

Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la primera quincena del mes de marzo de 2020 (como lo indica la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal), el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado.

En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos. El presente programa buscará diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida. El presente programa buscará diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana

(Firma)

Alcaldesa de Tlalpan